

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

6442 *ORDEN de 9 de abril de 1985 del Departamento de Educación, Universidades e Investigación por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1.548 vacantes de Profesores de EGB, en expectativa de ingreso existentes en el País Vasco.*

Hmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes previsibles en dicho Cuerpo, durante el curso 1985/1986, en el País Vasco.

En su virtud, dispongo:

I. CONVOCATORIA

PLAZAS

1. Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a fin de proveer 1.548 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, distribuidas de la siguiente forma:

A) Turno libre, 120 plazas.

B) Reserva para Profesores interinos y contratados en base a la Disposición Transitoria sexta de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, 1.428 plazas.

2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 503/83 de 9 de Marzo en el presente concurso-oposición y dentro de la prueba de conocimientos específicos se incluye la Especialidad de Educación Especial a elegir, en concurrencia con las otras áreas o especialidad, libremente por el opositor.

Dentro de las plazas a las que se concursan habrá dos grupos, tanto en las plazas a reserva como en el resto. Para uno de los grupos (a euskara) es imprescindible justificar el conocimiento anterior del euskara, mediante la correspondiente presentación del documento que acredite que se reúne alguno de los requisitos a que se refiere el Decreto 138/1983, de 11 de Julio, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación en su artículo noveno (Euskararen Gaitasun Asiria o equivalentes de acuerdo con la Orden del Departamento de Educación de 20 de Septiembre de 1982) o haber obtenido la titulación académica en la especialización de euskara). En este grupo de plazas a euskara, en el Área Filológica, se hace necesario considerar, además de los idiomas francés e inglés, el euskara.

3. El número de plazas anunciadas en el presente concurso oposición queda distribuido de la forma siguiente:

	PLAZAS					
	LIBRE		RESERVA		TOTAL	
	Cast.	Eusk.	Cast.	Eusk.	Cast.	Eusk.
Preescolar	-	98	235	257	235	295
Educación Especial	5	-	235	-	240	-
Filología Inglesa	5	14	126	115	131	131
Filología Vasca	-	21	-	115	-	136
Demás Especialidades (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales y Filología francesa)	10	25	189	156	199	181
TOTAL	20	100	785	643	805	793

Las plazas asignadas a cada Tribunal según especialidades, si quedaran vacantes, podrán ser acumulables a otras especialidades. No serán acumulables entre sí las vacantes de euskara y castellano.

4. Este concurso-oposición tendrá lugar en Vitoria, Bilbao, y San Sebastián en razón al número de solicitantes. Esta circunstancia condicionará el número de los Tribunales que hayan de designarse.

5. Asignación de plazas a los Tribunales.

En el momento oportuno y en base al principio de igualdad de oportunidades, se efectuará la distribución de las plazas a proveer (por cada Tribunal), en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal, en cada especialidad, en cada localidad de turno y en cada grupo (euskara y castellano).

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en un territorio determinado, no atribuye al opositor un derecho a destino en el mismo, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá designarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, donde lo requieran las necesidades del servicio. Garantizado este principio, la Administración tendrá en cuenta el Territorio en cuya Delegación presentó el opositor aprobado su solicitud, aun cuando, en virtud del n.º 4 de la presente Orden, le hubiera correspondido actuar en otro Territorio.

6. No podrá declararse la situación de excedencia por interés particular de los aspirantes que ingresan en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. en virtud del presente concurso-oposición prevista en el apartado c) del artículo 29 de la Ley 30/84 hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

II. SISTEMA SELECTIVO

7. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/74, de 7 de Febrero, Real Decreto 503/1983 de 9 de Marzo (B.O.E. del 15) y 222/85 de 20 de Febrero (B.O.E. del 25), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permite apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

PRIMERA FASE

CONCURSO.- Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido.

Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura Anexo de la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1985 (B.O.E. de 29 de Marzo) y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante siempre que haya superado las pruebas eliminatorias haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

SEGUNDA FASE

OPOSICIÓN.- En esta fase los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figuran a continuación:

1.- Prueba de madurez profesional que constará de los siguientes ejercicios:

A) UN EJERCICIO ESCRITO de una duración máxima de 5 horas, en el que el opositor deberá elaborar un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial y Medio, per-

tiendo de un supuesto práctico que le será facilitado al opositor al iniciar el ejercicio, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

La Dirección de Enseñanza Básica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco enviará a los Tribunales un máximo de tres supuestos prácticos para que los opositores elijan y realicen uno de ellos.

Los aspirantes a plazas del grupo A euskara deberán realizar necesariamente en euskara, como mínimo, aproximadamente la mitad del ejercicio tanto escrito como oral de esta prueba de madurez profesional.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio según Orden del Departamento de Educación de 25 de Mayo de 1981 (B.O.P.V. de 25 de Junio), Resolución de 15 de Marzo de 1982 (B.O.P.V. de 31 de Marzo), Orden de 11 de Mayo de 1982 (B.O.P.V. de 1 de Julio), Resolución de 20 de Octubre de 1982 (B.O.P.V. de 18 de Noviembre), Resolución de 7 de Marzo de 1983 (B.O.P.V. de 21 de Marzo), Orden de 26 de Abril de 1984 (B.O.P.V. de 29 de Mayo).

B) Un ejercicio oral que tendrá carácter público en el que el Tribunal debatirá con el opositor durante un tiempo máximo de treinta minutos el contenido del ejercicio anterior.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de 20 de Febrero de 1985 (B.O.E. del 26) el orden de actuación de los aspirantes en este ejercicio, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I", aquellos Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra iniciarán el orden de actuación con las letras "J", "K" etc. según corresponda.

2. Prueba de conocimientos específicos escrita y referida a las áreas de Filología (con indicación de los idiomas Francés e Inglés), Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, elegidas libremente por el opositor.

En el grupo de plazas A euskara el Área Filológica admitirá el euskara, francés o inglés como idioma opcional; dentro del grupo de plazas A castellano y en el Área Filológica, la opción se extenderá a los idiomas francés o inglés exclusivamente.

Esta prueba se desarrollará por escrito con una duración máxima de cinco horas, basada en las instrucciones y temario correspondiente que para cada especialidad se publica como Anexo II a la presente convocatoria.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección de Enseñanza Básica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Los aspirantes que realicen la prueba de conocimientos específicos por la especialidad de Filología Vasca deberán desarrollar en euskara la segunda parte de la prueba tal como se señala en el Anexo II.

El resto de aspirantes a plazas del grupo de euskara desarrollarán necesariamente en euskara, como mínimo, aproximadamente la mitad del ejercicio correspondiente a la prueba de conocimientos específicos.

3 Prueba de madurez cultural.

Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelven un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario correspondiente que se publica en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección de Enseñanza Básica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

TERCERA FASE

CURSO SELECTIVO DE FORMACION. - Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos, los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados, que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico, de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figure en el Anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de "apto" y "no apto".

Los declarados "no aptos" perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1971.

III REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

B. Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) GENERALES

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Reunir alguna de las condiciones siguientes:

- Hallarse en posesión del Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

- Ser Licenciado o Diplomado Universitario conforme al artículo 39.1. de la Ley General de Educación y no siendo válido a estos efectos la simple posesión del primer ciclo Universitario, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo B del Decreto 375/1974, de 7 de Febrero (B.O.E. del 15), los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en la tercera fase del número 7 de esta Orden.

- Poseer el Título de Maestro de Primera Enseñanza.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno, que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1 de la Orden de 1 de Febrero de 1971 (B.O.E. del 12), conforme a las normas de los números 5º al 10º de la misma y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos anteriormente establecidos deberán estar cumplidos el último día del plazo de presentación de

solicitudes, excepción hecha del exigido en el N.º 2 de esta Orden para concursar a plazas en euskara que deberá estarlo para el día de la celebración de la prueba de madurez profesional. En este sentido, a quienes en el momento de presentar la solicitud lo hicieron a plaza de euskara sin que al comienzo de las pruebas cumplieran el citado requisito, se les adscribirá al mismo turno y especialidad si bien al grupo de plazas a castellano.

B) ESPECÍFICAS.

Podrán participar en la reserva para interinos y contratados en base a lo dispuesto en la base IV de la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1985, quienes reuniendo, en el momento de la publicación de esta convocatoria, las condiciones generales exigidas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, hayan prestado servicios docentes en Centros Públicos de este nivel con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, en calidad de contratados administrativos de colaboración temporal o de funcionarios interinos.

Para participar en este turno de reserva en 1986 será necesario haber presentado instancia en la actual convocatoria.

Los Profesores legitimados para acogerse a esta reserva solamente podrán acudir a la presente convocatoria si la plaza que actualmente sirven como interinos o contratados se encuentra dentro del ámbito territorial de la misma. De no hallarse prestando servicios será preciso que la última plaza que desempeñaron reúna ese requisito circunstancial.

IV SOLICITUDES

9. Forma.- Los que deseen tomar parte en las pruebas eliminatorias, en su solicitud, que deberán formular por duplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Delegaciones Territoriales de Educación, harán constar lo siguiente:

a) Modalidad por la que se presentan (si a plazas reservadas o no reservadas), y dentro de ella, si se presenta al grupo "en euskara" o "en castellano".

b) Área o especialidad que eligen para poder hacer la prueba de conocimientos específicos prevista en el apartado b) del punto 2.º de la norma 7, y caso de optar por el área Filológica, determinar el idioma (Francés o Inglés en las plazas a castellano; Euskara, Francés o Inglés en las plazas a euskara).

c) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril (B.O.E. del 6).

10. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada, computándose a los solos efectos de valoración de la fase de concurso, hasta el 31 de Agosto del año en curso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse esta convocatoria; o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en centros públicos.

Los servicios prestados en Centros privados se acreditarán mediante certificación expedida por la Delegación Territorial en base a los cuadros pedagógicos de dichos Centros, o en su defecto, por documentación avalada por el Director del Centro, junto con la presentación del recibo de la nómina, o contrato de trabajo, o documento de alta en Seguridad Social.

Los aspirantes a plazas reservadas, acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Delegación Territorial de Educación en la que se hace constar de modo expreso su legitimación para opositar a estas plazas.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de un Territorio.

Solamente podrá solicitarse por una sola modalidad, (libre, reserva para interinos y contratados en base a la Disposición Transitoria sexta de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto) y dentro de ella en euskara o en castellano, siendo incompatible el uso de la reserva prevista en la base IV de la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1985 con la concurrencia al resto de las plazas anunciadas.

11. Organo a quien se dirija.- Las solicitudes se dirigirán al Delegado Territorial de Educación del Territorio en que se aspire a actuar.

12. Plazo de presentación.- El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.

13. Lugar de presentación.- La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Territorial del Departamento de Educación del territorio en que se desee actuar, o en los lugares y forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

14. Importe de los derechos de examen.- Los derechos de examen serán de 1.740 pesetas (1.580 en concepto de tales derechos y 240 por formación de expediente).

15. Forma de efectuar el importe.- El importe de los derechos se efectuará en el propio Organismo en que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro.

16. Defectos en las solicitudes.- Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

17. Errores en las solicitudes.- Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

V ADMISION DE CANDIDATOS

18. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes las Delegaciones Territoriales de Educación confeccionarán, por duplicado, relación alfabética de admitidos.

Se confeccionarán relaciones separadas para el turno libre y para la reserva y dentro de ambas por cada una de las especialidades que se convocan así como para las plazas en euskara y castellano. Del mismo se elaborarán de la misma manera, relaciones de los admitidos condicionales y los excluidos si los hubiera. Las Delegaciones Territoriales remitirán todas las relaciones a la Subdirección de Personal.

19. Lista provisional.- Por la Subdirección de Personal se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el Boletín Oficial del País Vasco.

20. Reclamaciones contra la lista provisional.- Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de diez días, a partir del siguiente a su publica-

ción, reclamación, de acuerdo con el artículo 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

21. Lista definitiva.- Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en el Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

22. Recurso contra la lista definitiva.- Contra la Resolución que lleve a definitiva la lista de aspirantes, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de Recursos; en el término de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

23. Tribunales calificadoros.- Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

24. Constitución de los Tribunales.- Estarán constituidos de la siguiente forma:

a). Para juzgar a los opositores que han de realizar las pruebas específicas del área de Filológica, del área de Ciencias Sociales, del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

- Presidente: Un Catedrático numerario o Profesor Titular de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

- Vocales: Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o un Profesor Titular de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos o Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B., o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica especialistas de cada una de las áreas del Ciclo Superior de Educación General Básica.

b). Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica de Educación Preescolar o Educación Especial.

- Presidente: Un Catedrático numerario o Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, o un Inspector de Educación Básica.

- Vocales: Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos o Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar o en Educación Especial.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en servicio activo.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de Julio (B.O.E. del 16) estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría 1 de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

25. Abstención.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Autoridad

Cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3. del Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21) deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de Aspirantes a pruebas selectivas del acceso a Cuerpo o escalas del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

26. Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el número anterior.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

27. Programa.- Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los Anexos I, II, III y IV que se acompañan a la presente Orden.

28.- Comienzo.- Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día 1 de Julio del presente año y deberán haber concluido el 31 de Agosto.

En la Orden de nombramiento de Tribunales que se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco se fijará por el Departamento la hora en que comenzarán las pruebas selectivas.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial del País Vasco, no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

29. Identificación de los opositores.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

30. Llamamiento.- En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En el caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

31. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MÉRITOS

32. Sistema de calificación de los ejercicios.- Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jueces, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada una de las pruebas eliminatorias será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros será automáticamente excluido la calificación máxima y mi-

suma, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

33. Valoración de méritos.- Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor, por tal concepto, un máximo de cinco puntos, según el baremo acompañado como Anexo I de la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1985.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de finalizadas las pruebas eliminatorias.

34. Relación de seleccionados.

A) Para plazas no reservadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, separada por áreas, especialidades o grupo (euskara, castellano), la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo.

B) Para plazas reservadas.

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, separada por áreas, especialidades o grupo (euskara, castellano), la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a esta reserva.

El número de seleccionados no podrá exceder en ningún caso de las plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Las plazas asignadas a la reserva que queden desiertas no se podrán acumular a las no reservadas ni viceversa.

Todos los seleccionados de no estar exceptuados conforme determina el número 7 de la presente convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPLESTA DEL TRIBUNAL

35. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestas para cubrir el número de plazas, ordenadas de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, de acuerdo con las plazas convocadas elevándola a la Dirección de Recursos.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ningún otro Territorio, ni dentro del mismo, a ningún otro Tribunal.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Delegación Territorial de Educación para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 36 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Subdirección de Personal, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones.

Los opositores aprobados que no hayan demostrado con anterioridad el conocimiento del euskara podrán quedar obligados a participar en el modo y forma que se estime

oportuno en cursos de aprendizaje del euskara que el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, para tal fin, determine.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

36. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el cursillo teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Delegación Territorial de Educación del Territorio en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o siendo en España no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición, o certificado de haber terminado los estudios y gozado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un dispensario oficial antibucuberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión expedido por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad, o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden Ministerial de 1 de Febrero de 1971 (B.O.E. del 12).

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso "modelo I" debidamente cumplimentado que será facilitado por la correspondiente Delegación Territorial del Departamento, para su inscripción en el Registro de Personal.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Territoriales de Educación copia de la relación de seleccionados, el mismo día de hacerse esta pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

37. Plazo.- El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días naturales, a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

38. Excepciones.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo escuela con caracte-

ter de contratado o interino, quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del número 36 debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

39. Falta de presentación de documentos.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas esas situaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien en este caso, quien resulte propuesto, deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo, e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refiere el punto de esta convocatoria, salvo que este exento de su realización.

IX NOMBRAMIENTOS

40. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en los Boletines Oficiales del País Vasco y del Estado y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

41. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse, en el momento en que sean nombrados interinos o contratados, en los Territorios que dispongan de vacantes hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición.

Una vez aprobado el expediente de la oposición podrán ser nombrados en propiedad provisional en las vacantes que se produzcan a partir de tal momento.

La Administración podrá llevar a cabo en caso de necesidad una redistribución por Territorios de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surtiesen.

XII POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

42. Plazo.- En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de Abril (B.O.E. del 6).

43. Ampliación.- La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

44. Destino en propiedad definitiva.- Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso de traslado, conforme dispone el artículo 3º del Decreto de 2 de Septiembre de 1955 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

XIII LISTA GENERAL UNICA

45. La lista general de aprobados de la Comunidad Autónoma del País Vasco se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió a cada Tribunal en cada especialidad y grupo (euskara, castellano) por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servi-

cios interinos o contratados si los tuviera el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

Cuando en el caso de las plazas de las áreas de Matemáticas - Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales y Filología Francesa, quedaran plazas vacantes, el dividendo para calcular el cociente a que se refiere el párrafo anterior se determinará repartiendo proporcionalmente el número de plazas que correspondió al Tribunal entre el número de opositores aprobados en cada una de las citadas áreas.

Se concederá un plazo de 15 días para las reclamaciones y resueltas estas, se elevará a definitiva por Disposición Ministerial.

La lista general a que hace referencia el párrafo anterior, será enviada al Ministerio de Educación a efectos de su inclusión en la lista general única.

XIV NORMA FINAL

46. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V.I.

Vitoria-Gasteiz, 9 de Abril de 1.985

EL CONSEJERO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION. - Juan Churrucá Arellano.

ILMO. SR. DIRECTOR DE RECURSOS.

ANEXO I

PRIMERO. PRUEBA DE MADUREZ PROFESIONAL

El opositor elaborará un Proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que les serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El Ciclo (Inicial o Medio).
- El Área o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro según su localización y número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del Proyecto.

Este proyecto contemplará:

- a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

- b) Los contenidos de áreas o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.
- c) Los criterios metodológicos que orientan el Proyecto.
- d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realicen.
- e) La explicitación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del Proyecto.
- f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar. Técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.
- g) Fundamentación del proyecto tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno, cuanto desde la necesaria inserción socio-comunitaria de la Escuela.

ANEXO II

1. AREA FILOLÓGICA.

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios y será común a las especialidades de Euskara, Inglés y Francés. El opositor deberá:

- Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario común del área filológica.
- Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la E.G.B.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, destinado a quienes se presenten a plazas de Filología francesa o inglesa, constará de:

- Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.
- Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.
- Este ejercicio podrá escribirse en francés/inglés a elección del opositor.

En la segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de euskara, destinada a quienes se presenten a plazas de Filología vasca, el opositor deberá:

- Dar respuestas que implique el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario específico de euskara.
- Mostrar a partir de un texto escrito, el conocimiento de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

Toda esta segunda parte deberá ser desarrollada en euskara.

TEMARIO

Comun. del área filológica (euskara, inglés, francés)

- El Proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la E.G.B.: Objetivos y dificultades.
- Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogenésis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la E.G.B.
- Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita: La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.
- Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: la ortografía. La escritura como creación: la redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.
- El comportamiento lingüístico: objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipos. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.
- Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: campos léxicos, semánticos y asociativos.
- Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la E.G.B.. La gramática en función del uso de la lengua.
- Mapa lingüístico de España: lenguas y variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: tratamiento escolar de la 1ª y 2ª lengua. Bilingüismo y dislexia.
- El castellano, desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.
- El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.
- Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura infantil. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: el folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativas en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.
- Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la E.G.B. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

13. La literatura española del s. XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de E.G.B.
14. La literatura hispanoamericana del s. XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela hispanoamericana. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer partícipe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

TEMARIO ESPECÍFICO DE LENGUA FRANCESA

1. La enseñanza del francés en E.G.B. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: el entorno social, el público, los programas oficiales... Programación: determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.
2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.
3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.
4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral/situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.
5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.
6. La lengua escrita. Relación fonética/ortografía. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.
7. Lectura de textos. Selección de textos para la E.G.B.: prensa, cómic, cuento... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.
8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía: aspectos geográficos y socio-lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el s. XX.
9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: representación de personajes, canciones, juegos... Interacción en el grupo-clase. Función del profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.
10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos.

cos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, TV...). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

TEMARIO ESPECÍFICO DE LENGUA INGLÉS

1. La enseñanza de la Lengua Inglesa en la E.G.B.: Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las Ciencias del Lenguaje y de las Ciencias de la Educación a la enseñanza del Inglés. El enfoque comunicativo y el enfoque tradicional. Preparación y desarrollo de las clases.
2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.
3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
4. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades variadas: transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos... La interacción en el aula: el trabajo en grupos.
8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.
9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventura. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.
10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socio-culturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EUSKERA

1. Objetivos y métodos. Adecuación de objetivos y métodos a las condiciones específicas de cada situación escolar (modelo de enseñanza bilingüe, zona sociolingüística, motivación de padres y alumnos, etc). Programación de los contenidos gramaticales y programación funcional (teniendo en cuenta las diversas funciones de la lengua).
2. La didáctica del euskera. Evolución de las corrientes metodológicas: métodos tradicionales, directos; audiovisuales, la aproximación comunicativa. Modo de articular las diversas didácticas en la clase de euskera. Ejercicios repetitivos y ejercicios creativos. Características de las situaciones de comunicación y maneras de provocarlas.

3. **Contenidos funcionales. Determinación de los contenidos funcionales más importantes del euskera. Estructuras y léxico necesarios para establecer las relaciones sociales más usuales, obtener y ofrecer información, manifestar aptitudes, sensaciones, estados de ánimo, opiniones, etc.**
4. **La lengua oral. Situaciones de comunicación oral. Nivel de comprensión y nivel de expresión. Iniciación a la expresión oral y a la conversación situacional. Aspectos prosódicos del euskera: acento, ritmo y entonación. Principales diferencias y similitudes del sistema fonológico vasco y el español. Técnicas para desarrollar la comprensión oral del euskera.**
5. **La lengua escrita. Técnicas de lectura. Relación Fonética-Ortografía. Valor de la lengua escrita y su utilización creativa. Tipología de actividades escritas. Corrección y evaluación de la lengua escrita.**
6. **La gramática y la enseñanza de la lengua. Orden de elementos y características del sintagma nominal vasco. La especificidad del verbo vasco. El elemento inquirido. La oración simple y la oración compuesta.**
7. **Recursos y materiales. Las publicaciones infantiles y juveniles en euskera. Selección y uso de los textos auténticos: prensa, comic, cuentos, revistas... Importancia de la imagen en la enseñanza de la lengua. Utilización de los medios de comunicación social y otros recursos audio o audiovisuales.**
8. **Técnicas de animación y expresión. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: representación de personajes, marionetas, canciones, juegos, etc. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal.**
9. **Situación sociolingüística actual del euskera. Su situación diatópica en las diversas zonas sociolingüísticas y en los diferentes ámbitos de utilización (medio familiar, coloquial, administración, medios de comunicación, etc.). Lengua standard y dialectos.**
10. **Los registros cultos y los registros coloquiales en euskera. Estatus del euskera batua y de los dialectos en la acción de euskaldunización emprendida por el sistema educativo.**
11. **Los diferentes tipos de texto o de discurso: narración, discurso teórico y discurso en situación o diálogo. Metodologías para su enseñanza en la escuela.**

ÍNDICE

1. **Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en E.G.B. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.**

2. ÁREA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y MATEMÁTICAS

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones a partir de las cuales se pedirá:

- a) **La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo, y la búsqueda de soluciones, si procede.**
- b) **La realización de una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de la E.G.B. en un entorno concreto en la que se describen las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.**

2. **Los procesos científicos en los diversos ciclos de la E.G.B. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.**
3. **Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la E.G.B. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.**
4. **Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la E.G.B.**
5. **La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la E.G.B.**
6. **Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y semejanzas. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.**

El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numérica: el sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: cálculo escrito y cálculo mental.

8. **Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.**
9. **Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficas e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.**
10. **Geometría. Origen experimental de la geometría: los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: el significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.**
11. **Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: homotecnia y semejanza. Como trabajar la proporcionalidad geométrica en la E.G.B. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: teoremas en los triángulos rectángulos.**
12. **Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: el concepto de función. Las funciones como fuente de información: monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en E.G.B.**
13. **Possibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el Ciclo Superior de E.G.B.**
14. **La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de**

- las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la E.G.B.: graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.
15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la E.G.B. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en E.G.B.
16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la E.G.B.
17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en E.G.B. con estos materiales.
18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de E.G.B.
19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversiones de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el Área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la E.G.B.
20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en E.G.B.
21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en el E.G.B. Experiencias escolares con luz y sonido.
22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la E.G.B.: graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.
23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la E.G.B. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la E.G.B.
24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la E.G.B.: graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en E.G.B.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la E.G.B.: los registros fósiles.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

- Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.
- Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.
- Elabore una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de E.G.B. en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

TEMARIO

- Las ciencias sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las ciencias sociales en la E.G.B. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las CC.SS.
- Las CC.SS. y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los Ciclos Inicial y Medio de E.G.B. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la E.G.B.
- Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: su proyección en la E.G.B.
- Las ciencias sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.
- El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.
- El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en E.G.B.
- La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.
- El relieve terrestre. Teoría acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y mapas en el estudio de relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.
10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la E.G.B. La utilización de estadísticas y gráficas.
11. Aplicación de modelos en CC.SS.; la ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: problemas que plantea.
12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados. Características socioeconómicas. Las relaciones Norte-Sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la E.G.B.
13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en CC.SS.
14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.
15. Los desequilibrios regionales del estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Factores en la evolución reciente de la economía española.
16. La historia en la E.G.B. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.
17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la E.G.B.
18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento, y, su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: instrumento de estudio histórico.
19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la península ibérica. El itinerario histórico.
20. El renacimiento y el barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la E.G.B. La visita al museo.
21. Los descubrimientos geográficos en la edad moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.
22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.
23. El movimiento obrero en los s. XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.
24. Las crisis del s. XX económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización de texto en las CC.SS.
25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la E.G.B.

4. EDUCACIÓN PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel y relacionadas con el temario.

A partir de ellas el aspirante deberá demostrar:

- Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.
- Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.
- Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.
- La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.
- La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos, y su temporalización.

TEMARIO

1. La educación en la primera infancia: cómo educar al niño de 0 a 6 años; principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.
2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.
3. La Escuela Infantil (de 0 a 6 años) como proyecto superior de las guarderías y a los centros de preescolar: antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del centro; actividades de los niños y de los maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.
4. Conocimiento del niño de 0 a 6 años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de 0 a 6 años: físicas, afectivas, de actividad y de relación.
5. Educación para la salud; medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueño: criterios educativos. El maestro como agente de salud.
6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: planificación de menús para preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al preescolar. La actividad del niño como medio de formación: recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el preescolar y su valor educativo.
8. El juego en el desarrollo general del niño: formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el preescolar: juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio; clasificación, y criterios de utilización. Papel estimulador del maestro.
9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del maestro.
10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: la observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.
11. El niño descubre su cuerpo: exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación.
- Desarrollo y educación de los sentidos: actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.
12. El desarrollo psicomotor del niño: el esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de 3, 4 y 5 años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.
13. El niño descubre a los otros: necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del maestro. Relaciones del niño con los adultos.
14. El niño descubre su entorno: las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recopila de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo: ambiente físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos, y actividades para niños de 3, 4 y 5 años. Organización práctica del aula.
15. Desarrollo del lenguaje en el niño de 0 a 6 años: condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.
16. Didáctica de la lengua en el preescolar. Bases sociales del lenguaje: el lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: parrones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.
17. La literatura infantil en preescolar. La narración de cuentos en la clase: desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de 3 a 5 años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.
18. Conocimiento del mundo sonoro: sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones; criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al preescolar. Recuperación de tradiciones: vivencia musical y participación de los niños.
19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: el color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: modelado, recorte, plegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.
20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio: juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad: juegos, actividades y recursos materiales.
21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine: cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la Televisión: su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: valor proyectivo. Otros recursos: posters, carteles, mural, cómics, etc.
22. Proyecto educativo para los niveles del preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas, diversas experiencias: talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos.
- La evaluación en Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.
23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, creatividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: motivaciones de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación

de los ritmos y diferencias individuales. Paso del preescolar a la E.G.B.: dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el Ciclo Inicial.

5. EDUCACIÓN ESPECIAL

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.
- Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.
- Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos, teniendo en cuenta: objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodologías...
- Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.
- Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

TEMARIO

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. La Educación Especial en Europa. Corrientes pedagógicas que surrieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: su proyección en la escuela ordinaria.
2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.
3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje personales.
4. El niño deficiente mental: grados de afectación y causas de la misma. Características evolutivas: desarrollo intelectual, autonomía personal, interacción social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (P.D.I.). La escolarización del niño deficiente mental.
5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.
6. El niño con problemas de visión: ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: el control de la cabeza, el acercamiento de los objetos, el gesto, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: la seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: adaptación de material y adaptación de actividades.
7. El niño con déficit auditivo: Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: su utilidad, la comunicación bimodal: palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo: la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual. Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.
8. El niño deficiente motorico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motorico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motorico.
9. La inadaptación social: sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del maestro en la inadaptación social: distintas estrategias...
10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.
11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: estimulación física, afectiva, social... El papel del maestro en la orientación familiar...
12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.
13. El curriculum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para: la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base al Diseño Curricular en Educación Especial y para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los Programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.
14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del maestro en los grupos.
15. Tecnología educativa. Aspectos generales: la importancia de los medios audiovisuales en la escuela. Justificación

en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la TV: su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

- 16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la escuela de Educación Especial. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda. El fisioterapeuta...
- 17. La organización del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El maestro de apoyo y su relación con el maestro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea del Claustro de Profesores.
- 18. Análisis de los servicios de apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Los Centros coordinadores: funciones y objetivos. Equipos multiprofesionales: funciones y objetivos. Los Centros de Recursos para la escolarización de los niños invidentes y ambliopes: el profesor itinerante. Otros servicios del Departamento de Educación.
- 19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: museos, conciertos, exposiciones... La Biblioteca del aula, del colegio, del barrio: participación, préstamo de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: cine y TV, pequeños foros. Organización de fiestas, competiciones deportivas... Participación en ellas. El maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.
- 20. Marco legal de la Educación Especial en el Estado Español. Ley de Integración Social de Minusválidos. Ley de Parlamento Vasco de Servicios Sociales. Orden del Departamento de Educación que regula la Educación Especial.

ANEXO III PRUEBA DE MÚLTIPLE ESCOLAR

Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos administrativos y organizativos que figuran en el temario siguiente.

TEMARIO

- 1. La Ley General de Educación, como marco referencial del actual sistema educativo: Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación básica.
- 2. La educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de educación. El Real Decreto de Transferencias.

- 3. La estructura de la Educación Básica: niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de adultos. La Educación Preescolar.
- 4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los Ciclos de la E.G.B. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización del ciclo. La situación actual del Ciclo Superior.
- 5. Dirección y gestión del Centro Escolar. Órganos unipersonales y órganos colegiados. Órganos y cauces de participación en la Comunidad Educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.
- 6. Organización del Centro Escolar. El Plan del Centro como marco organizativo de la actividad escolar; desarrollo, seguimiento y evaluación; la Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.
- 7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del centro. Elaboración y utilización de material didáctico.
- 8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.
- 9. Los servicios de apoyo a la Escuela en la Administración Educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.
- 10. Estructura orgánica de la Administración Educativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

ANEXO IV

Cursillo teórico práctico

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de E.G.B. y Centros preescolares).
- B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de E.G.B.
- D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento de espacio escolar.
- E) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.
- F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
- G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.